

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
TRIBUNAL ELECTORAL

Lineamientos para el proceso de elección de la delegataria 2024 - 2027

El Tribunal Electoral, en cumplimiento de su mandato, invita a la base social y candidatos a participar en la fiesta democrática de elección de sus delegados y delegadas a la asamblea general, observando los principios y reglas definidos en nuestro Estatuto, del cual se desprenden los siguientes lineamientos generales:

1. Nuestro proceso electoral se desarrollará bajo los principios y valores cooperativos de universal aceptación, adoptando como valores institucionales, entre otros, la confianza, el conocimiento, el respeto, la alegría, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y la participación (Artículo. 3).
2. El voto no es solo un derecho sino también un deber social (Artículo. 11-8). Cada persona que hace parte de la Cooperativa debe participar activamente y promover la más amplia participación en la elección de sus representantes.
3. La Cooperativa posibilitará a candidatos y candidatas la debida realización de sus campañas, se dispondrá un kit visual para la autogestión de piezas comunicativas, se posibilitará el contacto con los electores a través de visitas a las agencias y se hará amplia difusión de todos los candidatos(as) con total observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y la normatividad de los establecimientos de crédito.
4. Las candidatas(os) desarrollarán sus campañas mediante los medios institucionales establecidos para el efecto, procurando el diálogo con los asociados para conocer sus propuestas, inquietudes y observaciones.
5. Las diferentes agencias de la Cooperativa posibilitarán la visibilidad de candidatos y candidatas, así como su contacto con los asociados, incluso concertando espacios de socialización de sus propuestas, siempre y

cuando no se entorpezca el normal funcionamiento de las oficinas ni se contravengan las disposiciones legales que rigen su funcionamiento.

6. El voto es libre y como tal no debe estar condicionado por presiones u ofrecimientos. El Tribunal ha verificado que los aspirantes cumplan con los requisitos del Estatuto, pero a la base le corresponde elegir solo a las mejores personas para su representación en la asamblea, lo cual pasa por obrar con absoluta transparencia e independencia.
7. El Tribunal Electoral garantizará la libre expresión de candidatos(as) y les insta a que utilicen los medios y espacios institucionales dispuestos para las campañas electorales.
8. Candidatos y candidatas deben presentar sus propuestas en lenguaje claro y sencillo, sin acudir a discursos de odio o que estigmaticen, honrando la verdad y apegados a las reglas del proceso.
9. Las campañas se basarán en información objetiva y estarán orientadas siempre al fortalecimiento de la Cooperativa. En todo caso se observará un proceder respetuoso, honrado y cálido, tanto hacia los demás candidatos como hacia la Entidad y sus órganos, entendiendo la democracia como valor supremo de la sociedad y como proyecto común de los asociados en Confiar.
10. El debate no debe aludir a condiciones de la intimidad de las personas ni contener conceptos contrarios al respeto por la dignidad, la diversidad y el pluralismo.
11. En todo caso se debe recordar que la Cooperativa cuenta con política de privacidad. No se entregará listado de Asociados(as) ni datos para su contacto a los(as) candidatos(as) para hacer campañas electorales.
12. Las propuestas y valoraciones deben estar referidas al contexto de la Cooperativa, evitando generar debates sobre cuestiones ajenas a su objeto y alcance, y evitando vulnerar su buen nombre.
13. Invitamos a la base social a brindar su apoyo en perspectiva de equidad de género e inclusión plural, conforme al espíritu de nuestro Estatuto, que en su Artículo 56 establece: *El proceso de elección deberá garantizar siempre la más adecuada participación, proporcionalidad y representación de todos los(as) Asociados(as).*(...)

14. De acuerdo con la facultad concedida en el Estatuto (Artículo. 85-5) este Tribunal estará presto a conformar los Comités Electorales en aquellas Unidades Electorales donde se requieran para brindar las máximas garantías de transparencia y democracia.
15. Desde el 28 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2024 los candidatos(as) pueden hacer campaña personalmente en las Agencias en las cuales están inscritos(as); podrán acudir también a los eventos institucionales y a otros espacios de Asociados(as) con el objetivo de darse a conocer, sujetos a las condiciones de cada lugar y sin afectar su funcionamiento. Candidatos(as) inscritos(as) en la Unidad Electoral Especial de Juventudes, por tratarse de candidatos(as) nacionales, pueden hacer campaña en cualquier Agencia.

Medellín, octubre 28 de 2024